

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUCESIÓN 2020-00423

NOTIFICADO POR ESTADO No. 97 DEL 10 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado fue descorrido oportunamente por la apoderada de las herederas que iniciaron este proceso.

Se abre a pruebas el presente trámite incidental; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse, las siguientes:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente de nulidad.

**NOTFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9119da354166da65be77a16b2467156e30c21244981972b642b53797cc71a832**

Documento generado en 09/06/2021 02:32:26 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co)

JPSL

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>